**REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PASAJEROS MEDIANTE CONVENIO MARCO**

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región de Valparaíso requiere contratar servicios de transporte privado de pasajeros mediante el Convenio Marco de transporte privado de pasajeros, arriendo de vehículos y arriendo de maquinaria, ID 2239-12-LR25, categoría Transporte privado de pasajeros. La contratación se tramitará mediante la ficha de cotización habilitada en el catálogo, con sujeción a las bases y condiciones vigentes del Convenio Marco.

| | |
|---|---|
| Nombre del requerimiento: | Servicios de traslado de pasajeros en sedán y van con conductor mediante Convenio Marco |
| Presupuesto disponible: | $12.000.000 (doce millones de pesos), impuestos y cargos incluidos. |
| Vigencia del convenio: | Desde la aceptación de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar el presupuesto global de $12.000.000, lo que ocurra primero. |
| Tipo de entrega: | Los servicios serán requeridos de manera parcial y sucesiva, mediante solicitudes efectuadas por la contraparte técnica designada por el Servicio, de acuerdo con las necesidades institucionales. |

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Disponer de servicios de traslado terrestre de niños, niñas y adolescentes, funcionarios y acompañantes autorizados, en vehículos tipo sedán y/o van con conductor, para atender las necesidades institucionales dentro de la Región de Valparaíso y hacia otras regiones del país, incluida la Región Metropolitana. Los servicios se solicitarán de manera parcial y sucesiva, conforme a las necesidades efectivas y al saldo presupuestario disponible, sin garantizar un consumo mínimo ni una cantidad de kilómetros.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Se deberán informar tarifas por kilómetro diferenciadas para sedán y van, para servicios con origen en la Región de Valparaíso y destino en cada una de las regiones del país, incluida Valparaíso para los traslados realizados íntegramente dentro de esta región. El Anexo N° 1 deberá completarse para las 16 regiones y ambos tipos de vehículo. En los servicios interregionales se aplicará la tarifa de la región de destino al recorrido autorizado completo. Cuando se solicite el retorno con pasajeros a Valparaíso, se aplicará al tramo de regreso la misma tarifa regional del viaje de ida, aunque el retorno se solicite como tramo independiente. La región de referencia y los kilómetros de cada tramo deberán quedar expresamente identificados en la solicitud y confirmación del servicio. Los itinerarios que comprendan varias regiones de destino deberán desglosarse en tramos y tarifas previamente identificados, sin duplicar kilómetros facturables.

Se mantiene la cobertura hacia las 16 regiones por la eventual necesidad de traslados asociados a medidas de protección, reunificación familiar y derivaciones residenciales. La cobertura no garantiza un consumo mínimo. Los transbordadores y conexiones terrestres necesarios para los recorridos autorizados, incluidos los correspondientes al posicionamiento y retorno sin pasajeros, serán de cargo del proveedor y estarán incluidos en la tarifa regional.

Capacidad mínima requerida: sedán para 4 pasajeros y van para al menos 7 pasajeros, en ambos casos excluyendo al conductor. La capacidad efectiva deberá permitir instalar correctamente los sistemas de retención infantil y trasladar a los acompañantes y su equipaje sin obstruir pasillos, salidas ni cinturones. La contraparte técnica solicitará el tipo de vehículo según el grupo a trasladar; el proveedor no podrá sustituirlo por otro de menor capacidad. Si ofrece uno superior por decisión propia, mantendrá la tarifa del tipo solicitado.

Cuando corresponda disponer de un conductor de relevo, el vehículo deberá contar con una plaza habilitada para este, adicional a las plazas requeridas para los pasajeros. De ser necesario, el proveedor asignará un vehículo de mayor capacidad, manteniendo la tarifa del tipo solicitado y las condiciones de seguridad exigidas.

Se requiere disponibilidad durante las 24 horas, incluidos fines de semana y festivos. Solicitudes ordinarias: el Servicio las comunicará con al menos 24 horas corridas de anticipación a la recogida; el proveedor deberá confirmarlas por escrito en un máximo de 2 horas corridas desde su recepción y presentar el móvil en el lugar y horario solicitados. Solicitudes urgentes: serán aquellas comunicadas con menos de 24 horas de anticipación; el proveedor confirmará su atención en un máximo de 30 minutos corridos y dispondrá el móvil en el punto de recogida en un máximo de 2 horas corridas desde la solicitud, salvo que el Servicio haya requerido expresamente una hora posterior. Una solicitud urgente con salida inmediata no implica un plazo inferior a ese máximo. Estos plazos son requisitos mínimos de admisibilidad, no criterios de puntaje.

El proveedor designará un contacto operativo y uno de respaldo con teléfono y correo disponibles 24/7. Los plazos se contarán desde la recepción en el canal designado, con registro de fecha y hora. Las solicitudes identificarán su carácter ordinario o urgente. La confirmación deberá señalar conductor, vehículo y hora de recogida. El reemplazo del móvil o conductor no ampliará el plazo comprometido y deberá cumplir los mismos requisitos de seguridad y documentación. Los tiempos propuestos se aplicarán a toda la cobertura exigida y deberán ser aceptados expresamente en la oferta.

Los vehículos destinados a la ejecución del convenio deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, debiendo contar, a lo menos, con:

- Permiso de circulación vigente.
- Revisión técnica vigente.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.
- Sistema de calefacción y/o aire acondicionado en correcto funcionamiento.
- Cinturones de seguridad operativos en todos los asientos.
- Condiciones adecuadas de higiene y presentación.
- Capacidad suficiente para el número de pasajeros autorizados.
- Sistemas de retención infantil adecuados a la edad, talla y peso de los niños, niñas y adolescentes que deban ser trasladados, tales como sillas de seguridad, alzadores u otros dispositivos exigidos por la normativa vigente. El proveedor deberá asegurar su disponibilidad cuando las características del usuario lo requieran.

El Servicio podrá rechazar cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones anteriormente señaladas y exigir su reemplazo inmediato, sin costo adicional.

Para todo traslado cuya duración estimada desde la recogida hasta el destino final supere ocho horas, el proveedor deberá disponer de al menos dos conductores habilitados, como exigencia contractual de seguridad. Asimismo, deberá disponer de los relevos, detenciones y descansos que resulten necesarios en cualquier trayecto, aun cuando su duración sea inferior a dicho umbral. La presencia de dos conductores no reemplaza ni permite reducir los descansos exigibles. Antes de la ejecución, el proveedor remitirá un itinerario que identifique conductores, tiempos estimados de conducción, puntos de relevo, pausas y, cuando corresponda, descanso en tierra y pernoctación, considerando también las labores previas y posteriores del personal.

El proveedor será responsable de cumplir el régimen de jornada, conducción y descansos legalmente aplicable al servicio. Las ocho horas no constituyen autorización para conducir de forma continua durante ese período. No podrá considerarse automáticamente como descanso legal el tiempo de permanencia del conductor de relevo en un asiento de pasajero. Ambos conductores deberán cumplir los requisitos documentales y de idoneidad del requerimiento.

## 4. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PREVIOS A CADA SERVICIO

Antes del primer servicio de cada conductor, y cuando exista reemplazo o vencimiento de documentos, el proveedor deberá entregar o permitir verificar los siguientes antecedentes vigentes. Antes de cada traslado deberá identificar al conductor y al vehículo asignados:

- Copia de la licencia de conducir vigente correspondiente a la categoría requerida.
- Hoja de vida del conductor.
- Acreditación de que el conductor no registra inhabilidades para trabajar con menores de edad, mediante verificación en el registro correspondiente del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Las verificaciones de antecedentes se efectuarán por medios habilitados y con resguardo de los datos personales.

La falta de presentación de cualquiera de estos antecedentes impedirá la ejecución del servicio, pudiendo el Servicio exigir el reemplazo inmediato del conductor designado.

Las exigencias documentales se aplicarán a todos los conductores titulares, de relevo y reemplazantes. La confirmación del servicio identificará a cada conductor y la planificación de relevos, antes de iniciar el traslado.

## 5. COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS TRASLADOS

La contraparte técnica solicitará cada servicio por correo electrónico u otro medio escrito trazable, indicando fecha, hora, origen, destino, paradas autorizadas, cantidad de pasajeros, tipo de vehículo, horario de cada tramo y sistemas de retención infantil. Para disponer de estos dispositivos se informará únicamente la edad, talla y peso necesarios, resguardando la identidad de los usuarios. El proveedor confirmará por escrito vehículo, conductor, tarifa, recorrido y disponibilidad antes de ejecutar el servicio. Los plazos máximos exigidos y aceptados se incorporarán a las condiciones de ejecución.

Prestación por tramos y ausencia de cobro por espera: las solicitudes se efectuarán por tramos independientes, indicando para cada uno origen, destino, fecha y hora de recogida. El servicio de traslado no considerará cobro por tiempo de espera en destino. Concluido el primer tramo, la empresa podrá decidir si mantiene el vehículo y conductor disponibles para el retorno o si asigna otro móvil que cumpla las condiciones exigidas. Esta decisión operativa será de su responsabilidad y costo, y no alterará el cumplimiento del horario confirmado para el siguiente tramo. No se exigirá permanencia del móvil en destino entre tramos.

Ejemplo: primer tramo a las 07:30 horas, desde Valparaíso a San Antonio; segundo tramo a las 14:00 horas, desde San Antonio a Valparaíso. Se pagarán únicamente los kilómetros efectivamente ejecutados con pasajeros en cada tramo autorizado.

Cada traslado deberá respaldarse con una hoja de ruta física o digital que identifique solicitud y orden de compra, fecha, vehículo, patente, conductor, origen, destinos y paradas, horas de inicio y término, kilómetros autorizados y efectivamente realizados, región tarifaria, tipo de vehículo, tarifa y total. Se contabilizarán únicamente los kilómetros del recorrido autorizado desde la recogida hasta el destino final, incluidos los regresos con pasajeros solicitados; se excluirán el posicionamiento y los retornos sin pasajeros. Las desviaciones deberán justificarse y validarse por escrito. La firma del adulto o funcionario responsable acreditará la realización del traslado, sin constituir aceptación de cobros adicionales. No se ejecutarán servicios que excedan el saldo autorizado.

En los viajes que requieran relevo, la hoja de ruta registrará la identificación de cada conductor, los horarios efectivos de conducción, relevos, pausas e incidentes. Este respaldo complementará los registros laborales obligatorios y no los sustituirá.

## 6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá velar porque sus trabajadores mantengan un trato respetuoso y digno hacia los niños, niñas y adolescentes trasladados.

Asimismo, deberá resguardar la confidencialidad de toda información a la que acceda con ocasión de la ejecución del convenio, especialmente aquella relativa a la identidad, antecedentes personales o situación de protección de los usuarios del Servicio.

Cualquier incidente o situación que afecte la seguridad o bienestar de los niños, niñas y adolescentes deberá ser informado inmediatamente a la contraparte técnica.

## 7. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización se presentará mediante una solicitud integral en la ficha del Convenio Marco correspondiente a la categoría y cobertura requeridas. El presupuesto máximo total es de $12.000.000, incluidos impuestos y cargos aplicables. No se asignan presupuestos separados a los distintos servicios y tarifas regionales; el consumo de cualquiera de ellas se imputará al saldo común disponible.

El proveedor deberá completar el Anexo N° 1 con el desglose de las tarifas por kilómetro para cada región de destino y tipo de vehículo, indicando precio neto, impuesto o exención aplicable y precio final. La tarifa incluirá conductor, combustible, mantenciones, limpieza, seguros y documentación, peajes y TAG del recorrido autorizado, estacionamientos necesarios para ascenso y descenso, sistemas de retención infantil, costos de posicionamiento y retorno sin pasajeros. Estos últimos no generarán kilómetros facturables separados. No se cobrarán tiempos de espera entre tramos. No se admitirán bajada de bandera, mínimos de kilómetros o de cobro, recargos nocturnos, por fines de semana o festivos ni cargos separados por las prestaciones incluidas.

Las tarifas regionales integrales por kilómetro incluirán los conductores de relevo, alimentación, alojamiento, transbordadores, conexiones terrestres y demás costos operativos necesarios para ejecutar los servicios comprendidos en la cobertura, respetando la normativa de jornada y descansos. No procederán cobros separados por dichas prestaciones. La planificación y autorización de cada traslado no habilitarán cargos adicionales ni la contratación de prestaciones ajenas al alcance del Convenio Marco.

No se compromete un volumen mínimo de kilómetros ni de servicios. El presupuesto de $12.000.000 constituye un límite de gasto. La facturación se determinará por los kilómetros efectivamente ejecutados y aprobados, multiplicados por la tarifa regional y del vehículo correspondiente. Para evaluar el precio se utilizará una canasta ponderada que incorpora las tarifas de las 16 regiones: 70% para traslados íntegramente dentro de Valparaíso y 30% para las otras 15 regiones, distribuido por partes iguales entre sedán y van. Estas ponderaciones se utilizan exclusivamente para comparar ofertas y no constituyen una proyección ni un compromiso de consumo.

Monto global a ingresar en la plataforma: el proveedor deberá ingresar $12.000.000, incluidos los impuestos y cargos aplicables, como monto total de la contratación integral de suministro a demanda. Este monto será el límite global de la orden de compra y no representa un compromiso de consumo íntegro ni una cantidad predeterminada de kilómetros. Los precios por kilómetro se informarán exclusivamente en el Anexo N° 1 y se utilizarán para evaluar las ofertas y liquidar los servicios según las reglas siguientes. No se ingresará como monto global una tarifa por kilómetro ni la suma de las tarifas regionales.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra recepción conforme de los servicios efectivamente prestados, sobre la base de una planilla mensual conciliada y respaldada por las solicitudes autorizadas y hojas de ruta, previa emisión del documento tributario correspondiente. Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el proveedor remitirá el consolidado de servicios del mes anterior. La contraparte técnica verificará los kilómetros, tarifas, impuestos, totales y saldo de la orden de compra antes de otorgar la recepción conforme. No se pagarán servicios no ejecutados ni cobros no autorizados.

El proveedor deberá verificar previamente que:

- La Orden de Compra se encuentre aceptada en el portal Mercado Público.

- La recepción conforme haya sido registrada por la contraparte técnica.
- La factura electrónica indique, en el campo de referencia correspondiente, el ID de la Orden de Compra.

El pago se efectuará dentro del plazo previsto en las bases del Convenio Marco y la normativa aplicable, contado desde la recepción de la factura o documento tributario correspondiente. La contraparte técnica verificará previamente los servicios efectivamente realizados y su respaldo, y emitirá la recepción conforme o formulará las observaciones que procedan.

## 9. CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica del Servicio un profesional designado por la Dirección Regional de Valparaíso, quien será responsable de coordinar los requerimientos, supervisar la correcta ejecución de los servicios y otorgar la recepción conforme correspondiente.

La contraparte técnica mantendrá un registro trazable de los incumplimientos asociados a tiempos de respuesta, disponibilidad, documentación, condiciones del vehículo, conducción y descansos, sistemas de retención infantil y ejecución de servicios.

El registro identificará fecha, solicitud, obligación incumplida, hechos, respaldos, incidencia en la seguridad y medidas correctivas requeridas. Los antecedentes podrán servir de fundamento para aplicar las medidas previstas en la cláusula 10.15 de las bases del Convenio Marco, cuando concurra la causal correspondiente y previa tramitación del procedimiento allí establecido, incluidos notificación, descargos y resolución fundada.

La reiteración no generará una causal automática distinta de las previstas en las bases. El término de la contratación del Servicio se distinguirá del término del Convenio Marco del proveedor, cuya decisión corresponde a la Dirección ChileCompra. Ante una condición insegura no se iniciará o continuará el traslado hasta contar con una solución segura, coordinada con la contraparte técnica y resguardando a los pasajeros.

## 10. SELECCIÓN DE LA COTIZACIÓN

La selección se efectuará conforme a la cláusula 10.4.3 de las bases del Convenio Marco ID 2239-12-LR25, mediante las etapas de admisibilidad y evaluación final.

### Admisibilidad

Se verificará el cumplimiento íntegro de los requisitos técnicos y comerciales establecidos: vehículos sedán y van con conductor, cobertura dentro y fuera de Valparaíso, disponibilidad horaria y aceptación de los plazos máximos de atención, condiciones de seguridad, sistemas de retención infantil, antecedentes exigidos y presentación y aceptación de todas las tarifas integrales por kilómetro exigidas en el Anexo N° 1 para las 16 regiones y ambos tipos de vehículo. El proveedor deberá encontrarse habilitado en la categoría y cobertura correspondientes. Los antecedentes exigibles durante la ejecución se presentarán en la oportunidad indicada en este requerimiento. Solo las ofertas admisibles pasarán a evaluación final.

La oferta deberá aceptar expresamente las obligaciones de planificación, relevos y costos integrales de larga distancia incorporadas en la versión definitiva. Los antecedentes de conductores y el itinerario se exigirán en la oportunidad prevista para la ejecución; no se anticipará su entrega con la oferta si no ha sido expresamente requerida.

| **Criterio de evaluación** | **Ponderación** |
|---|---|
| **Precio por kilómetro** | **60%** |
| **Experiencia demostrada en el rubro** | **20%** |
| **Proveedor regional** | **10%** |
| **Comportamiento contractual anterior** | **10%** |
| **TOTAL** | **100%** |

### 1. Precio por kilómetro — 60%

Se calculará un precio comparable ponderado por oferta utilizando las tarifas finales por kilómetro del Anexo N° 1, con todos los costos e impuestos aplicables incluidos. La ponderación de 70% para Valparaíso responde al carácter principal de los traslados regionales; el 30% interregional incorpora las necesidades menos frecuentes de larga distancia, sin excluir ninguna tarifa de la evaluación.

| Componente del precio comparable | Cálculo | Ponderación |
|---|---|---|
| Sedán dentro de Valparaíso | Tarifa final por km | 35% |
| Van dentro de Valparaíso | Tarifa final por km | 35% |
| Sedán hacia otras 15 regiones | Suma de 15 tarifas finales ÷ 15 | 15% |
| Van hacia otras 15 regiones | Suma de 15 tarifas finales ÷ 15 | 15% |

Precio comparable = (tarifa sedán Valparaíso × 0,35) + (tarifa van Valparaíso × 0,35) + (promedio tarifas interregionales sedán × 0,15) + (promedio tarifas interregionales van × 0,15). Cada promedio interregional corresponde a la suma de las tarifas finales por kilómetro hacia las 15 regiones distintas de Valparaíso, dividida por 15. Puntaje precio = (menor precio comparable admisible / precio comparable de la oferta evaluada) × 100. Puntaje ponderado de precio = puntaje precio × 0,60.

Las ponderaciones se utilizan exclusivamente para comparar las ofertas y no representan una proyección ni un compromiso de kilómetros, servicios o distribución presupuestaria. Todas las tarifas deberán ser mayores que cero, determinadas e incluir las prestaciones exigidas. No se admitirán tarifas omitidas o sujetas a cobros adicionales no previstos.

**2. Experiencia demostrada en el rubro — 20%**

Se contabilizarán contratos de transporte terrestre de pasajeros con ejecución acreditada durante los cinco años anteriores al cierre de la cotización.

| Cantidad de contratos acreditados | Puntaje |
|---|---|
| 6 o más contratos | 100 |
| 4 a 5 contratos | 75 |
| 2 a 3 contratos | 50 |
| 1 contrato | 25 |
| 0 contratos acreditados | 0 |

Puntaje ponderado = Puntaje experiencia × 0,20.

Cada contrato se contabilizará una sola vez y se acreditará mediante certificado del mandante o contrato u orden de compra acompañado de evidencia de ejecución conforme. Las facturas, prórrogas u órdenes derivadas de un mismo contrato no se contabilizarán como contratos independientes.

**3. Proveedor regional — 10%**

| Condición del proveedor | Puntaje |
|---|---|
| Región de origen declarada en el Convenio Marco: Valparaíso | 100 |
| Región de origen declarada en el Convenio Marco: otra región | 0 |

Puntaje ponderado = Puntaje proveedor regional × 0,10.

Se verificará la región de origen declarada por el proveedor en sus condiciones comerciales del Convenio Marco, conforme a sus bases. Una sucursal u oficina en Valparaíso no sustituirá la región de origen exigida para este criterio.

**4. Comportamiento contractual anterior — 10%**

Se considerarán los antecedentes de incumplimiento en contrataciones derivadas del Convenio Marco ID 2239-12-LR25, conforme a la cláusula 10.4.3 de sus bases. La evaluación identificará los antecedentes y sus respaldos. Un mismo hecho no se contabilizará más de una vez. Los reclamos pendientes de verificación no constituirán por sí solos incumplimientos acreditados. Los proveedores sin contrataciones anteriores en este Convenio Marco obtendrán 100 puntos, al no registrar antecedentes negativos.

| Antecedentes de incumplimiento | Puntaje |
|---|---|
| Sin antecedentes negativos | 100 |
| Un antecedente de incumplimiento | 50 |
| Dos o más antecedentes de incumplimiento | 0 |

Puntaje ponderado = Puntaje comportamiento contractual × 0,10.

**Desempate e informe de selección**

En caso de empate en el puntaje total se preferirá, sucesivamente, la oferta con mayor puntaje en precio, experiencia demostrada en el rubro y comportamiento contractual anterior. Si subsiste el empate, se seleccionará la oferta ingresada primero según el registro de fecha y hora del sistema. Estas reglas deberán constar en la solicitud antes de recibir ofertas.

El puntaje total corresponderá a la suma de los cuatro puntajes ponderados. Se seleccionará la oferta admisible con mayor resultado. Los cálculos se realizarán sin redondeos intermedios y el resultado final se expresará con cuatro decimales. El informe incorporará la admisibilidad, las 32 tarifas finales ofertadas, los promedios interregionales, los precios comparables, el menor precio comparable admisible, los puntajes, ponderaciones, respaldos, desempates y fundamento de selección.

**ANEXO N° 1 OFERTA ECONÓMICA**

Proveedor: _____ RUT: _____

Representante: _____ Fecha: _____

| Región de destino — SEDÁN | Valor neto por km | Impuesto o exención | Valor final por km |
|---|---|---|---|
| Arica y Parinacota | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Tarapacá | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Antofagasta | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Atacama | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Coquimbo | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Valparaíso (traslado íntegramente intrarregional) | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Metropolitana de Santiago | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Libertador General Bernardo O'Higgins | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Maule | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Ñuble | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Biobío | $ _____ | _____ | $ _____ |
| La Araucanía | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Los Ríos | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Los Lagos | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Magallanes | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Región de destino — VAN | Valor neto por km | Impuesto o exención | Valor final por km |
| Arica y Parinacota | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Tarapacá | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Antofagasta | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Atacama | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Coquimbo | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Valparaíso (traslado íntegramente intrarregional) | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Metropolitana de Santiago | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Libertador General Bernardo O'Higgins | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Maule | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Ñuble | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Biobío | $ _____ | _____ | $ _____ |
| La Araucanía | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Los Ríos | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Los Lagos | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | $ _____ | _____ | $ _____ |
| Magallanes | $ _____ | _____ | $ _____ |

Todas las tarifas finales deberán incluir las prestaciones y costos definidos en el requerimiento. Se evaluarán las 16 regiones mediante el precio comparable: sedán Valparaíso, 35%; van Valparaíso, 35%; promedio simple de las tarifas hacia las otras 15 regiones en sedán, 15%; y promedio simple de las tarifas hacia las otras 15 regiones en van, 15%. El criterio precio representa 60% de la evaluación total. Estas ponderaciones no comprometen una distribución del consumo ni requieren una proyección de kilómetros.

Declaro que presento una oferta integral para las 16 regiones y ambos tipos de vehículo; acepto la planificación, relevos y costos integrales de larga distancia exigidos, y los plazos de solicitudes ordinarias (anticipación mínima de 24 horas y confirmación máxima de 2 horas) y urgentes (confirmación máxima de 30 minutos y móvil disponible en hasta 2 horas desde la solicitud, salvo hora posterior requerida). Todos los plazos se expresan en horas o minutos corridos.

Capacidad del sedán sin conductor: _____ pasajeros.

Capacidad de la van sin conductor: _____ pasajeros.

Contacto operativo 24/7: _____.

Teléfono: _____.

Correo: _____.

Contacto de respaldo: _____.

Teléfono: _____.

Nombre y firma del oferente o representante: _____.

**ANEXO N° 2 NÓMINA DE EXPERIENCIA**
Proveedor: _____ RUT: _____

Declarar contratos de transporte terrestre de pasajeros, públicos o privados, con ejecución acreditada durante los cinco años anteriores al cierre. Adjuntar los respaldos exigidos en el criterio Experiencia demostrada en el rubro. Cada contrato se contabilizará una sola vez. Se podrán agregar filas conservando los campos de este formulario.

| N° | Mandante e identificación del contrato | Objeto del servicio | Fechas de ejecución | Respaldo adjunto y archivo |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

Respaldo: certificado del mandante o contrato u orden de compra acompañado de evidencia de ejecución conforme. Identificar el nombre del archivo que acredita cada contrato. No se contabilizarán por separado facturas, prórrogas u órdenes derivadas de un mismo contrato.
Declaro que la información presentada es veraz y que los documentos adjuntos corresponden a los contratos individualizados. La sola inclusión de un contrato sin respaldo suficiente no le otorgará puntaje.

Nombre y firma del oferente o representante: _____
Fecha: _____

**ANEXO N° 3 SOLICITUD DE TRASLADO**

El presente formato se incorpora como referencia para la coordinación de los servicios durante la ejecución del contrato. Será completado por la contraparte técnica o el funcionario autorizado del Servicio al solicitar cada traslado. Los datos de confirmación del vehículo y conductor serán proporcionados por el proveedor. Este anexo no deberá completarse ni presentarse con la oferta y no constituye un requisito de admisibilidad.

| | |
|---|---|
| Número de solicitud y orden de compra | _____ |
| Funcionario autorizado y contacto | _____ |
| Fecha y hora de solicitud; ordinaria o urgente | _____ |
| Fecha y hora de recogida por tramo | _____ |
| Origen, destinos y paradas autorizadas | _____ |
| Tipo de vehículo y número de pasajeros | _____ |
| Región tarifaria y valor final por km | _____ |
| Kilómetros autorizados y costo estimado | _____ |
| Sistemas de retención: edad, talla y peso necesarios | _____ |
| Acompañante o adulto autorizado para entrega y recogida | _____ |
| Duración, itinerario, relevos, descansos, pernoctación y conexiones incluidos en tarifa | _____ |
| Confirmación: conductores, patente y contacto | _____ |
| Autorización del funcionario competente | _____ |

La solicitud deberá ser autorizada por escrito y contar con saldo suficiente. Los datos personales de niños, niñas y adolescentes se limitarán a los estrictamente necesarios y se comunicarán por canales seguros.

La solicitud y confirmación incorporarán duración estimada, conductores de relevo, itinerario, pausas, descansos en tierra, pernoctación y conexiones especiales cuando correspondan, sin alterar tarifas ni habilitar cargos no previstos.

**ANEXO N° 4 HOJA DE RUTA Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO**

El presente formato se incorpora como referencia para la coordinación de los servicios durante la ejecución del contrato. Será completado por la contraparte técnica o el funcionario autorizado del Servicio al solicitar cada traslado. Los datos de confirmación del vehículo y conductor serán proporcionados por el proveedor. Este anexo no deberá completarse ni presentarse con la oferta y no constituye un requisito de admisibilidad.

| | |
|---|---|
| Solicitud y orden de compra | _____ |
| Fecha; conductor; patente y tipo de vehículo | _____ |
| Hora efectiva de inicio y término | _____ |
| Origen, destinos y paradas realizadas | _____ |
| Kilómetros autorizados y efectivamente recorridos | _____ |
| Medio de respaldo del kilometraje | _____ |
| Región tarifaria; tarifa final por km; total | _____ |
| Incidencias, desvíos y autorizaciones | _____ |
| Nombre y validación del funcionario o adulto responsable | _____ |
| Conductores, horarios de conducción y relevos | _____ |
| Pausas, descansos y pernoctación, si corresponde | _____ |

La validación acredita la realización del traslado y no autoriza cargos adicionales. La recepción conforme para pago corresponderá a la contraparte técnica después de conciliar los antecedentes.

Adjuntar el registro de los conductores participantes y horarios efectivos de conducción, relevos, pausas y descansos, cuando corresponda, junto con los incidentes y medidas adoptadas.

**CONSOLIDADO MENSUAL PARA PAGO**

El proveedor presentará una planilla editable con: fecha, solicitud, orden de compra, tipo de vehículo, región tarifaria, origen y destino, kilómetros aprobados, tarifa neta, impuesto o exención, tarifa final, monto por servicio, total mensual, consumo acumulado y saldo. Adjuntará las hojas de ruta y autorizaciones. No incluirá nóminas nominativas de niños, niñas y adolescentes en la planilla económica.